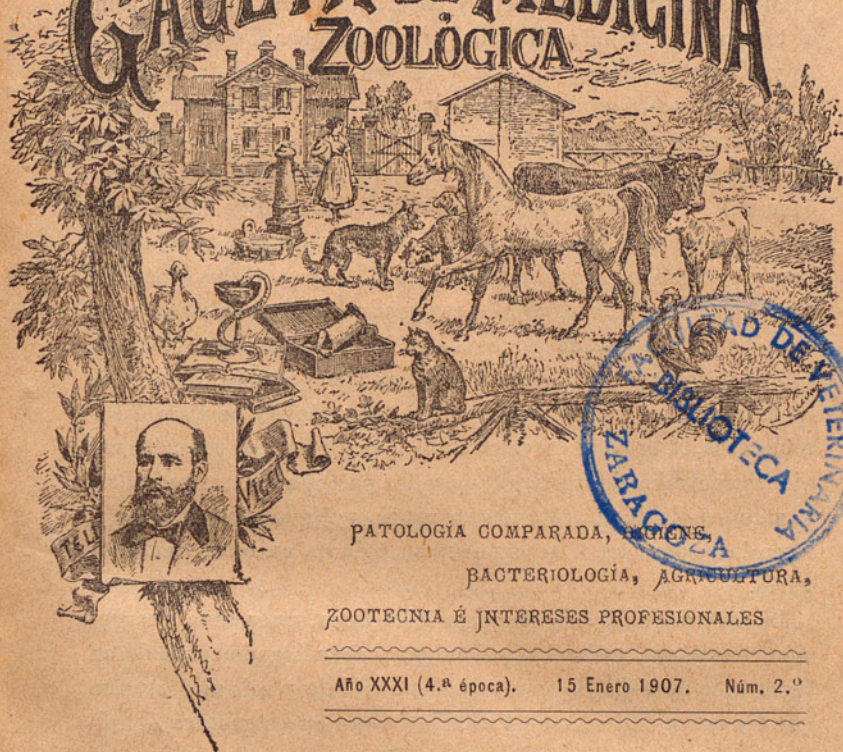


# GACETA DE MEDICINA ZOOLOGICA



PATOLOGÍA COMPARADA, HIGIENE,  
BACTERIOLOGÍA, AGRICULTURA,  
ZOOTECNIA É INTERESES PROFESIONALES

Año XXXI (4.<sup>a</sup> época). 15 Enero 1907. Núm. 2.<sup>o</sup>

## CASTRACIÓN DE LOS POTROS

No es un artículo esencialmente científico lo que nos proponemos escribir acerca de si el caballo de guerra debe ser entero ó castrado. Quédese cada cual con sus particulares opiniones sobre este punto. Son simplemente cuatro ó seis cuartillas respecto á la edad y sitio en que deben castrarse los potros destinados á la remonta de los cuerpos montados. Algo, sin embargo, debemos dejar consignado, á guisa de fundamento biológico, de la edad más conveniente para la práctica de dicha operación quirúrgica, en lo que toca á la duración del establecimiento de la espermatogénesis en el caballo.

Se admite generalmente que las transformaciones ó fases embrionarias antiespermatógena y espermatógenas, que conducen al testículo de los mamíferos del estado impúber al estado púber, se verifican *simultáneamente* en todas las partes del órgano. No ocurre lo mismo, según las recientes observaciones de Bousin, en el caballo, en el que las diferentes regiones del órgano testicular sufren las metamorfosis *sucesivamente*. El testículo del caballo conserva su estructura embrionaria hasta la edad de ocho á diez meses, estado que caracteriza, no solamente los tubos seminíferos, sino también la glándula intersticial, cuyas células constitutivas son todavía de las células con granulaciones xánticas ó xantóchromas. A la edad de quince meses los tubos de ciertos lóbulos están en prespermatogénesis ó antiespermatogénesis. A la edad de diez y ocho á veinte meses la espermatogénesis empieza á establecerse. A la edad de veinticinco meses existe en todas las regiones centrales del testículo; pero las partes externas se hallan aún en estado de antiespermatogénesis, y las más periféricas y laterales, sobre todo, se encuentran todavía en estado embrionario.

La metamorfosis espermatogénica tiene, pues, una progresión centrifuga, y el caballo tiene que haber llegado cerca de su tercer año de vida (de treinta y dos á treinta y seis meses) para que todas las regiones del testículo posean su estructura definitiva, si bien hasta la edad de cinco años no queda la espermatogénesis consolidada en todo el órgano testicular. Al mismo tiempo que el epitelium de los canaliculos seminales, se transforma la glándula intersticial, y las células pierden sus granulaciones xánticas, adquiriendo un desarrollo más considerable. Esto nos indica ya, por modo claro y evidente, no sólo la edad más adecuada para verificar la castración de los équidos caballares, sino también la edad más conveniente para dedicarlos á la función reproductora.

La cuestión tan debatida, desde fines del siglo XVIII y durante la primera mitad del XIX, acerca de la edad en que debe practicarse la castración está definitivamente juzgada y resuelta en todos los países desde hace medio siglo. Los razonamientos cientí-

ficos y los hechos prácticos han demostrado, de modo incontestable, las ventajas de la castración temprana sobre la tardía. Partiendo de la base reglamentaria de ser obligatoria la castración en el ganado militar, dos son los objetos principales que tiene: hacer al caballo más dócil, manejable y más fácil de criar, y modificar su organismo, fisonomía y conformación, rindiéndole así más apto para el trabajo, especialmente para los servicios de silla y tiro.

El carácter del caballo es profundamente influenciado por la emasculación, pues este animal, de ordinario indómito, excitable, relinchador y peleador cuando está animado por las pasiones del instinto generador, se vuelve, por la influencia de la castración, obediente, tranquilo y manejable, dócil al freno, fácil de cuidar, y se somete con gran facilidad á las exigencias y voluntad del hombre. Extinguido el estímulo genésico, no gasta energías ni fuerzas en movimientos y *alegrías ó retozos* extraños al trabajo útil ó de rendimiento; no se distrae con nada, va siempre sometido al imperio del hombre, y aun pudiera decirse que *va derecho á su negocio*, á su trabajo. Para conseguir estos efectos de la castración hay que practicarla cuando los caballos son jóvenes, pues el hacerla más tarde no son tan seguros, sobre todo en la edad adulta, que pocas veces se logra corregir el carácter bronco y resabios adquiridos, ni menos cambiar la conformación de las regiones.

Respecto al desarrollo de los animales, es muy marcada la influencia de la castración, puesto que la nutrición general cambia de dirección, toma otros derroteros, y, en vez de ser igual en todo el organismo, parece como que se amortigua en el tercio anterior del cuerpo y se concentra ó se aumenta en el posterior, y sin debilitar el primero, ensancha y fortalece el segundo, cambiando así la conformación y fisonomía del caballo, haciéndole más parecido á la yegua, cuya arquitectura es más armónica desde el punto de vista de la mecánica animal y de la belleza absoluta y relativa. La mutilación sexual del caballo influye sobre su arquitectura, sobre su conformación, con tanta más pujanza y energía cuanto más próxima se haya efectuado al nacimiento. Practica-

da en los primeros meses de su vida, en el período de las fases embrionarias prespermatogénicas, antes de que el organismo haya sido influenciado por la espermatogénesis y adquirido sus formas definitivas, antes de que se modele con más ó menos fidelidad sobre las formas de sus ascendientes, la castración imprime esa otra dirección, y fuerza al sistema general á modelarse, por decirlo así, en formas menos acabadas, menos perfectas con relación á la especie y á la belleza natural; pero más perfectas, más bellas y, sobre todo, más convenientes para el servicio ulterior del animal neutro ó castrado.

Esa influencia es tanto menos sensible cuanto más tarde se mutilen, cuando la castración se practique en una época más avanzada de la vida, relativamente corta, en el caballo, pues entonces el sistema óseo y el muscular han adquirido las formas y el desenvolvimiento completo característico de la especie, y no puede la emasculación tener una acción bien sensible, bien manifiesta, más que en aquellos órganos, en aquellas partes donde las modificaciones de la materia orgánica se operan con más rapidez, como acontece con el tejido celular y algo con el muscular. La armazón ósea, el esqueleto, continúa fijo é inmutable en su arquitectura, en su forma, á pesar de la mutilación sexual, y de aquí el defecto de conformación, el defecto de armonía en el conjunto general que resulta de las castraciones tardías. Así se ven con harta frecuencia caballos castrados que en nada han cambiado su conformación general, conservando el volumen y pastosidad de su cabeza, la carnosa robustez de su atorado cuello, con algo de disminución de las masas musculares del tercio posterior, que resulta pobre y raquíto á veces. La castración temprana influye, pues, de una manera especial, decisiva, sobre el desenvolvimiento de ciertas y determinadas partes del cuerpo del macho al aligerar el tercio anterior, ensanchar y fortalecer el posterior; en tanto que la castración tardía hace que el tercio anterior se desarrolle á expensas del posterior, que se ostente una cabeza fuerte y huesosa, un cuello grueso y redondo, una cruz pastosa y unas espaldas cargadas de carne.

La prescripción de castrar los potros antes de que manifiesten

los primeros deseos del instinto genésico no obedece solamente á la influencia decisiva, incontestable, que la castración ejerce sobre el desenvolvimiento armónico de los individuos, según que se practique en época más próxima ó más lejana del nacimiento, sino que la imponen las consecuencias que entraña esta operación, por la fuerza y el vigor de los individuos, según el momento de su vida en el cual se les hace sufrir, pues aunque en la actualidad, gracias á los progresos de la Cirugía y á las reglas de una severa asepsia y antisepsia, tan magistralmente expuestas por el hábil Cirujano Veterinario Mr. Cadiot en el tomo XXIII del gran Dicionario de Bouley, son pocos los animales que sucumben de esta operación, menos aún lo han de ser si se practica en los primeros meses de su vida, en un ambiente saturado de oxígeno, aséptico, antes de estabularlos, antes de meterlos en caballerizas, donde la higiene deja mucho que desear, donde anidan gérmenes patógenos ó son focos permanentes de infección y de contagio.

Otra consideración no menos atendible es la de que, castrados los potros temprano, se evita que molesten con intentos de cubrición, ó que realmente monten á sus propias madres y hermanas si no se les separa á los dos años, ó antes; que puedan, una vez emusculados, permanecer reunidos con yeguas y potrancas en cobertizos y pastos, y que su recría sea más fácil y menos dispendiosa.

Estas son las razones que tenemos para aconsejar la castración temprana de los potros, y antes de que ingresen en los cuarteles; pero tratándose de un asunto de tanta importancia y trascendencia, consideramos oportuno, aun á trueque de alargar este artículo, consignar la opinión de algunos Veterinarios extranjeros de reconocido crédito científico en este asunto.

Huzard, hijo, en su obra *Des Haras domestiques*, preconiza la castración temprana, «porque facilita la cría y recría, volviendo á los animales menos turbulentos y más dóciles, y porque daña menos á la salud que cuando se practica tarde».

Renaul, en el gran libro *Maison rustique du XIX siècle*, dice: «Es un error creer, con algunos, que pueda conservarse más fuerza á los animales cuando se castran adultos; cuando precisamente

si se castran en época en que los órganos genitales están en plena actividad funcional, se tiene la desventaja de exponer los animales á accidentes desgraciados que pueda tener la operación. La castración del caballo debe ser practicada de dos años y medio á tres.»

Magne, en su *Traité d'Hygiène Vétérinaire appliqué* dice lo siguiente: «En general se deben castrar los caballos jóvenes. Practicada la operación á los cuarenta ó cincuenta días, por ablación de los testículos, es fácil y sin inconvenientes. La Administración de la Guerra ha tomado una sabia medida al decretar que los establecimientos de remonta no reciban más que caballos que hayan sido castrados antes de la edad de dos años.»

Brettargh, en el volumen II del *Veterinariam*, se expresa así: «Desde que yo salí del Real Colegio Veterinario de Londres, practiqué la castración sobre un gran número de potros, desde la edad de diez días hasta la de cuatro meses, y estoy convencido que es esta la época de la vida mejor para el buen éxito de la operación. Practicada á esta edad, tiene poca influencia sobre la salud del potrillo, y al cabo de diez días está completamente bien y se desarrolla con más grandes proporciones que el castrado tarde.»

Youatt, Profesor inglés, en su libro *On the horse*, dice: «La edad á la cual la operación debe ser practicada depende de la raza, estado del potro y uso al cual se destine. Para el caballo propio de los trabajos agrícolas la edad de cuatro á cinco meses es la mejor. Si el caballo es para el servicio de carruajes ó de tiro pesado, se debe castrar á la edad de doce meses lo menos.»

Goux, en el tomo II de *Memoires de la Société Nationale et Centrale de Médecine Vétérinaire*, se expresa de este modo: «Desarrollo irregular, conformación defectuosa, fuerza y vigor disminuidos, carácter vicioso, dificultad en el *dressage*, inconvenientes para la mejora, son las consecuencias de la castración tardía, que debe abandonarse como nociva, desde el triple punto de vista de las razas, de los individuos y de los servicios á que están destinados. Al contrario, practicada prematuramente la castración, da por resultado agrandar la talla, permitiendo el desarrollo armónico del esqueleto y del sistema muscular, sin ejercer influencia des-

favorable sobre la amplitud de la cavidad pectoral y sobre la energía de los animales. Por otra parte, dulcificando su carácter, rinde su cría y educación más fáciles.»

Vallon, Teniente Coronel Veterinario y Director del Haras de la Escuela de Caballería, en el tomo II de su *Cours d'Hippologie*, dice: «La edad más conveniente para castrar los caballos es de quince á treinta meses. Entonces las partes anteriores, no habiendo adquirido todo su desenvolvimiento, quedan siempre finas y elegantes, el tercio posterior está en armonía con el anterior, el carácter se hace dulce y dócil, la cría y educación son más fáciles y los individuos tienen más vigor y energía que los castrados antes del destete.»

Por último, el sabio Bouley, dice que «ya no se debe discutir este punto, por ser un *dogma* el de la castración temprana». Y no citamos la opinión de Sanson, porque el libro de este insigne Veterinario es el clásico entre los aficionados á estas cuestiones.

Consecuente con las ideas y razonamientos expuestos, creemos firmemente que es de necesidad imperiosa, desde el punto de vista científico, militar y económico, el que los potros se castren, como regla general, á la edad de diez y ocho á veinticuatro meses y excepcionalmente á los treinta en primavera, y mejor aún en el otoño inmediato á su ingreso en los Depósitos de recria ó transición, en las impropriadamente llamadas Remontas, donde no existen elementos de infección como los hay en muchos cuarteles, á pesar del celo higiénico y de la policía sanitaria que en ellos se adoptan, y que mejor que éstas piden á voces, como San Gil, la piqueta demoledora.

Pensará alguien que es imposible é improcedente recargar con este excesivo y delicado trabajo al escaso personal facultativo de las Remontas, que apenas puede hoy con el que tiene. Cierto, y de hacerse en estas condiciones, la medida sería contraproducente, antieconómica y perjudicial, porque la falta de personal veterinario se traduciría en pérdidas de ganado, de mucha mayor cuantía que el simple aumento de un Veterinario mayor y un primero ó segundo en cada Remonta, que ya los hubo, y aun hoy mismo son de reconocida y perentoria necesidad. Medida tan be-

neficia y económica, amén de mejorar las condiciones morfológicas del caballo de guerra, librería á los Regimientos de la engorrosa impedimenta de la potrada anual de enteros y cerriles, con las consecuencias deplorables que todos conocemos, aunque algunos no lo quieran reconocer así.

Todos debemos estar convencidos de que el caballo militar debe ingresar en los cuerpos *castrado, herrado y domado*. Así lo cree también el dignísimo General Bargés, que hace más de un año, después de estudiar el informe que nos pidió y le entregamos, nos hablaba con ese buen sentido é ilustración que posee, de implantar esta sensata y necesaria reforma, que urge disponer como complemento á la castración general que decretó el ilustre Presidente del Consejo, General López Domínguez, en su anterior etapa ministerial en el palacio de Buenavista.

Después de publicado este artículo en nuestro estimado colega *Revista de Caballería*, en Agosto último, se ha ordenado y efectuado la castración de los potros en las Remontas sin ningún accidente ni defunción; lo cual prueba la bondad de esta medida, hace muchos años aconsejada por nosotros y la pericia de los Veterinarios militares. Por ello felicitamos á los dignos Generales Zappino y Contreras, llamando su atención acerca de la conveniencia y necesidad imperiosa de transformar las impropiedades llamadas Remontas en *Establecimientos de recria y doma de potros*, sin olvidar la misión principalísima que la Veterinaria debe tener en ellos.

E. MOLINA SERRANO.

---

## SERVICIO VETERINARIO EN RONDA

---

¡Con cuánto gusto cojemos la pluma cuando tenemos que aplaudir á cualquier autoridad ó particular! ¡Lástima que se presenten tan pocas ocasiones!

Hay en Ronda un Alcalde, el ilustrado jurisconsulto D. José



Aparicio, que para sí quisieran muchas capitales de provincia de campanillas donde la higiene y la salubridad pública es letra muerta. Esta celosísima é inteligente autoridad materialmente se desvive por mejorar todos los servicios municipales y muy especialmente los que se refieren á la higiene pública, concienzudamente secundado, en la parte que á ellos concierne, por los dignos y entendidos Veterinarios de la localidad, que, unidos como un solo hombre los cuatro que allí ejercen, son los verdaderos centinelas de la salud del vecindario. Asociados para el desempeño de todos los cargos oficiales, con anuencia del Alcalde tienen la obligación, que desempeñan á maravilla, de reconocer y vigilar todas las operaciones del matadero, del mercado y de todos los establecimientos en que se venden substancias alimenticias, no sólo en lo que toca á sus condiciones de salubridad, sino también en lo que afecta á revisión de pesas y medidas, repeso, incluso del pan, etc., etc., con gran satisfacción del público, que aprecia y respeta la seriedad, moralidad y competencia de sus Profesores y de su Alcalde.

Bien se puede asegurar que el servicio sanitario de Veterinaria en Ronda está á la altura de los primeros de España.

Reciban nuestro sincero aplauso aquellas dignísimas autoridades municipal y profesionales que así saben cumplir el precepto latino *salus populi, suprema lex*.

DOCTOR NICROLE.

---

## EL PODER DEL PATRONATO

---

En esta localidad hay un Veterinario de escuela libre y un intruso; el primero es quien siempre arrampla con todos los cargos que producen algo, haciéndose el necesario sin conocimiento alguno en la materia. El segundo, chalán por complemento, hombre vivo, tiene más clientela y más crédito *profesional*, y ante estas dos *potencias* he tenido, tengo y tendré que luchar, si antes no me enervo y abandono todo.

Para luchar con el primero, me acogí á la protección del Patronato, interesando á éste con el fin de que trabajara á fin de que fuera destituido como es de ley y razón, dejando el cargo á favor de un Profesor oficial y digno; desde principios del año 1905 viene el Patronato, ó lo que sea, oficiando, según dice, al Gobernador, pidiendo la destitución. He manifestado á esos señores diferentes veces que no consiguen nada con esos oficios; aquí se rien de ellos y de todos los Patronatos, y yo tendré que abandonar esto é irme á cualquier parte donde sin Patronato ni nada de eso pueda vivir.

Tengo escritas infinidad de cartas á los señores del Patronato, pero sólo contestan cuando quieren y siempre lo mismo «que offician al Gobernador» y nada más. Para ese viaje nos estamos en casa.

No hace mucho dejó cesante el Ayuntamiento de Valverde del Camino al Veterinario Inspector de carnes sin expediente ni nada y porque sí. Nombraron y ejerce el cargo un individuo que para sostener su establecimiento tiene un gerente de escuela libre ¡ni aun el gerente siquiera! esto lo conoce el Patronato y... officia al Gobernador. Total, que el interesado tiene que buscarse los medios para que lo repongan porque si no, magras. En ese mismo caso está el Veterinario de Castillejo, el de Cabañas, Cartaya, Encinasola y Gibraleón, los que serán repuestos cuando cambie la situación política. Para ello no necesitamos nada ni menos hacer los gastos que nos impone el Reglamento de titulares.

Esto es lo que ocurre en esta población, donde me encuentro solo para todo, y habiendo un porvenir aquí para tres Veterinarios, tengo que salir de ésta por la indefensión en que me dejan el actual Patronato y las Autoridades, que no destituyen á este Titular de escuela libre.

GABRIEL NOREMO.

25 Octubre 1906.

---

## ESPECIALISTAS PARA FIERAS

---

### Caza de fieras en una estación.

Supongamos ahora que una fiera se ha escapado, y en tal caso es necesario organizar una verdadera cacería, cuyas peripecias son á menudo emocionantes; pues tal caso se presentó hace poco en la *ménagerie* Juliano.

El tren que conducía á las fieras en sus jaulas había salido de Saint-Etienne con destino á Roanne, cuando al atravesar un túnel una de las jaulas chocó con la bóveda rompiéndose; en ella iban cuatro leones. Uno de ellos saltó del vagón y los otros llegaron á Roannes á la una de la madrugada, donde los gendarmes pudieron matarlos acribillándolos á balazos.

Quedaba el león que había saltado del tren en el camino y el cual proporcionó á un guardabarrera de la línea un despertar de que éste no se olvidará en mucho tiempo; en efecto, el buen hombre se levantó al amanecer, y como oyera que arañaban la puerta de su caseta se apresuró á abrirla. Calcúlese la sorpresa y el terror que se apoderaron de él cuando se encontró en presencia del rey de los animales; volver á encerrarse fué todo lo que pudo hacer, y en tanto los transeúntes que iban á una feria inmediata en cuanto veían al león escapaban más que deprisa. Por fin se comunicó á la estación de Vendranges lo que ocurría y de allí salió una locomotora con cuatro cazadores con dirección al paso nivel. Cuando la máquina se detuvo, el león, empinado sobre sus patas traseras y teniendo el hocico apoyado sobre la barrera, miraba con curiosidad. Apuntado á la vez por cuatro escopetas cayó rugiendo.

Estos animales, *Pachá 1.º*, *Mac-Cadón*, *Pachá 2.º* y *Menelick*, estaban perfectamente amaestrados, y su muerte ocasionó á Mr. Juliano una pérdida que éste evaluó en 50.000 francos.

Según se ha visto no es muy fácil el tener que cuidar de la salud de los individuos que componen las *ménageries* ó de los que

se encuentran en los Museos. Las influencias no son nunca en ellos benignas y las operaciones quirúrgicas son siempre complicadas, y respecto á la parte pecuniaria tampoco carece de importancia, puesto que á todos los gastos ocasionados en las *ménageries* es preciso añadir los honorarios de los Profesores, las cuentas de los Farmacéuticos y á veces los desembolsos que hay que hacer para poner término á la última enfermedad.

ANTONIO ORTIZ DE LANDÁZURI.

Madrid 3 de Junio de 1906.

---

## ECOS Y NOTAS

---

**Votación ganada.** — Como era de esperar, salió triunfante la candidatura aconsejada por el Colegio de Madrid y recomendada por esta Revista para la renovación de la Junta de Patronato. No podía ser de otro modo figurando al frente de ella el ilustre Doctor Pulido, benefactor de la Veterinaria patria. Con tan buen refuerzo indudablemente se inaugurará una etapa de buen sentido, de justicia y de imparcialidad.

**Castigo de intrusos.** — El Juez municipal del distrito de la Inclusa, de Madrid, ha condenado dos veces á un intruso denunciado por los dignos Profesores señores Pinilla y Herreros. El tal parásito ha tenido que ahuecar el ala y largarse con su *industria* á otra parte. Otro tanto ha hecho el Juez de Linares con otro bigornio, al cual ha aplicado un sinapismo en forma de 25 pesetas de multa, y en caso de que no la *pague* por ser insolvente, se le aplicará la cantárida de meterlo en la cárcel por el tiempo suficiente á descontar el importe del sinapismo, costas y papel necesario. Vaya un aplauso á esos dignos y justicieros Jueces y que cunda el ejemplo. Con la nueva ley queda modificado el art 591 del Código penal, elevando la multa hasta 125 pesetas, mas de uno á diez días de arresto á los reincidentes. Aún es poco.

**Tuberculosis.** — En el segundo pliego de este número empezamos á publicar un notable trabajo del insigne Profesor de Alfort M. Moussu, escrito expresamente para esta Revista, acerca de la vacunación y sueroterapia antituberculosas, que leerán con placer nuestros abonados.

**De Guerra.** — Ha ascendido á Veterinario primero el segundo, Doctor D. Marcelino Ramírez, y á segundo el tercero, D. José Os-

talé y destinados á excedentes. Concedida la cruz blanca del Mérito militar, con pasador de Industria, al Veterinario primero don Saturnino Redal.

Los justos deseos del ilustre General Weyler y los acuerdos del Congreso naufragaron en el Senado. La plaza de Subinspector de segunda clase creada por el actual Ministro en su anterior etapa ministerial y una de Mayor que con tanta razón figuraban en el presupuesto por ser de verdadera necesidad y utilidad, aprobadas en el Congreso, las echaron abajo en el Senado, así como las gratificaciones de 40 y 125 pesetas de bonificación de sueldo y de industria, que para más irritante é injusta desigualdad y preterición, se les ha concedido á los Médicos primeros y á los Oficiales de las remontas y sementales, que, bien mirado, no tienen más derecho que los Veterinarios primeros y los que prestan servicio en estos establecimientos. Seguramente el justiciero General Weyler procurará subsanar ese *error de imprenta* en cuanto le llame la atención de él la Sección de Sanidad, obligada moral y materialmente á hacerlo así.

La prensa militar refleja la impresión dolorosa producida por la limosna de unas cuantas pesetas á unos pocos Capitanes y subalternos á cambio de un perjuicio evidente para todos los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército, pues á tanto equivale eso de retrasar los ascensos y paralizar las escalas con el 25 por 100 de amortización, haya ó no excedente, cosa incomprensible é irrealizable sin desorganizar los servicios. Desnudar un santo para malvestir otro es la obra maravillosa de nuestros respetables abuelos de la Plaza de los Ministerios, que han querido regalar unas pocas pesetas del bolsillo de los *favorecidos* y de los de sus compañeros. Tiene eso algo del gañán manchego: «Tío Perico, de qué pan hago las migas? Hazlas del tuyo, que con el aire no se oye.»

Gracias á que el talento y espíritu de justicia del Ministro reparará pronto esas injusticias y enderezará esos entuertos.

**No pasó nada.** — Por no alarmar á nuestros compañeros no quisimos dar la noticia de que el Diputado Sr. Nongués pensaba presentar en el Congreso una proposición de ley declarando libre el herrado, que al fin no presentó. Y ya que nuestro querido compañero *La Veterinaria Meridional* lo ha dicho, conste que los señores Villa, Izcara y nuestro Director gestionaron para que no prosperara tal absurdo y lo consiguieron. El Sr. Nongués desistió de su propósito y el Ministro Sr. Jimeno les prometió rechazar la proposición si se presentaba. Eso no puede prosperar hasta que se apruebe una *ley de Policía sanitaria* en la que se señale á los Veterinarios sueldos de 1.500 á 8.000 pesetas.]

**Suicidas.**— En la elección de los Vocales del Patronato se ha cometido en algunas provincias la inconsecuencia é ingratitud de suplantar ó cambiar tres nombres de la candidatura recomendada por el Colegio de Madrid y por esta Revista; precisamente los que estaban obligados por vínculos de amistad y de reconocimiento á votar unánimes dicha candidatura. No lo han hecho así, sugestionados por los *japoneses*. Allá se las hayan con su falta de unión, de disciplina, de solidaridad y con su conciencia. A pesar de los manejos de los *amarillos*, sólo han consenguido vencer en TRECE provincias. Hacemos nuestro el comentario de nuestro querido colega *La Medicina Veterinaria*: «Todo va bien; apuntes para la Historia.»

**Criterios del Patronato.**— De una carta de quejas copiamos este párrafo: «Y, para terminar, diré á V. que, según afirma la Junta de Patronato en peregrina certificación, tampoco puede ser Titular de Carabanchel Bajo D. Anacleto Pinilla que lleva doce ó catorce años de ejercicio profesional y ocho ó diez de Inspector de carnes. En cambio acaba de certificar la sabia Junta que puede ser Titular D. José Alviag, que terminó la carrera hace tres años. ¿Me quiere V. decir por qué rabo agarramos esa mosca?»

Eso, que lo diga el Patronato, que, por lo visto, tiene diferentes criterios. *¿Cur tam varie, respetables colegas?*

**Defunciones.**— Ha fallecido, en Torrenlla, D.<sup>a</sup> María de la Consolación Velasco, madre de nuestro distinguido amigo D. Antonio Moreno. Sentimos la desgracia y enviamos el pésame al Sr. Moreno Velasco y á su apreciable familia.

— No repuesto del dolor que le produjo las recientes pérdidas de su padre y de su hijo, nuestro querido amigo D. Francisco Guinobart acaba de recibir el rudo golpe de ver morir á su buena esposa. Reciban nuestro más sentido pésame el amigo Guinobart y su idolatrada hija, único consuelo que le queda en este mundo.

**Obsequio á los suscriptores.**— A todos los suscriptores nuevos y antiguos que abonen la suscripción de la GACETA de todo el año 1907, desde hoy hasta fin de Febrero próximo, se les remitirán certificados, con la rebaja que se expresa, los libros siguientes:

1.<sup>o</sup> POLICÍA SANITARIA, PROFILAXIS Y TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS Y PARASITARIAS DE LOS ANIMALES, del Sr. Molina. Acompañando *nueve pesetas*. Se vende á *doce pesetas*.

2.<sup>o</sup> ZOOTECNIA GENERAL, del Sr. Moyano. Acompañando *siete pesetas*. Se vende á *diez pesetas*.

3.<sup>o</sup> CUESTIONES HÍPICO-MILITARES Ó DE EQUINOTECNIA ESPECIAL, del Sr. Molina. Acompañando *cinco pesetas*. Se vende á *ocho pesetas*.

4.º CASTRACIÓN DE LOS ANIMALES, del Sr. Bort. Acompañando *dos pesetas*. Se vende á *cinco pesetas*.

5.º EL CABALLO SEGOVIANO, del Sr. L. Moretón. Acompañando *una peseta*. Se vende á *tres pesetas*.

6.º CIRUGÍA VETERINARIA CADIOT-IZCARA. Acompañando *doce pesetas*. Se vende á *quince pesetas*.

Los que así lo deseen pueden pedir uno ó todos estos libros.

Es requisito indispensable remitir ó completar el importe de la suscripción á la GACETA de todo el año 1907 al mismo tiempo que el de los libros que se deseen.

**A los Médicos, Cirujanos, Farmacéuticos y Veterinarios.** — La casa Bailly-Bailliére é Hijos, de Madrid, ha puesto á la venta la *Agenda Médico-Quirúrgica para 1907*, obra que por su contenido y tamaño, sumamente manejable, se hace indispensable á Médicos y Farmacéuticos. En la edición del presente año observamos grandes mejoras y aumento de conocimientos. Así vemos que el libro en blanco, ó sea la parte destinada á anotaciones diarias, es en la presente edición de excelente papel cuadrículado en lugar de liso como antes era; el memorándum terapéutico y el formulario magistral han sido corregidos y aumentados con arreglo á las exigencias de los adelantos de la ciencia, de forma que responda á cuanto en la visita diaria ó en el laboratorio, etc., se ven precisados á consultar el Médico, el Cirujano y el Farmacéutico. Además, esta *Agenda* contiene el Almanaque para 1907, relación de las Facultades de Medicina y Farmacia de España, de aguas medicinales, de sanatorios, clínicas, hospitales, prensa médico-farmacéutica y, en una palabra, cuanto se relaciona con las especialidades á que está dedicada.

Por último, la edición especial de Madrid contiene los nombres, apellidos y domicilios de los Médicos con indicación de la especialidad á que se dedican y horas de consulta; los nombres, apellidos y domicilios de los Farmacéuticos, Veterinarios y Practicantes de Medicina, Profesores y Profesoras en partos, etc.; una guía de Madrid y la tarifa de carruajes y la de tranvías (con indicación del recorrido de cada línea).

Esta importante obra se vende al precio de 2 pesetas 50 céntimos en Madrid y 3 pesetas en provincias. Pídase en todas las librerías.

**Juntas de distrito.** — Se han constituido las Juntas de distrito del Colegio de Veterinaria de Madrid siguientes:

*Partido de Chinchón:* Presidente, D. Higinio José Gómez; Secretario, D. Antonio Gómez Marcos; Vocales: D. Lucio Pablo Fernández Sancho, D. Servando Díaz Peña y D. Lucio Prieto Flo-

res. — *Partido de Alcalá*: Presidente, D. Saturnino Monge; Secretario, D. Claudio Ramírez; Vocales: D. Luis Prieto, D. Desiderio Calleja y D. José Martínez. — *Partido de Torrelaguna*: Presidente, D. Benito Oñoro; Secretario, D. Fernando de la Peña; Vocales: D. Eduardo Oñoro y D. José Andrade.

Han quedado, pues, constituídas las ocho Juntas de distrito de este Colegio.

---

## CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA <sup>(1)</sup>

---

- D. Ernesto López, 3 pesetas, hasta fin de Junio de 1906.
- » Marcos Gámez, 8 pesetas, hasta fin de Junio de 1906.
- » Manuel Moreno, 2 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1906.
- » José Martínez, D. Gregorio Baquerín y D. Francisco Jiménez, 6 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1906.
- » Francisco Hergueta, 8 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1906.
- » Cristóbal Lora, D. Jesús Hidalgo, D. Javier Oquihena, don Emerico Curiá, 12 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1906.
- » Juan F. Elipe, 12 pesetas, hasta fin de Octubre de 1906.
- Escuela V. de Zaragoza, 24 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1906.
- D. V. Hernández, 18 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1906.
- » Rafael Ruiz, 24 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1906.
- » José S. Donoso, 12 pesetas, hasta fin de Enero de 1907.
- » Francisco Gálvez y D. Mannel Dalda, 12 pesetas, hasta fin de Marzo de 1907.
- » R. Chaguaceda, D. M. Tejedor, D. A. Verdugo, D. F. Sánchez, D. J. Igual, D. N. Delgado, D. P. Peñalver, D. A. García, D. Amaranto Miguel y D. C. Rodríguez, 6 pesetas, hasta fin de Junio de 1907.
- » Raimundo Rey, 18 pesetas, hasta fin de Junio de 1907.
- » F. Santillana, 15 pesetas, hasta fin de Septiembre de 1907.
- » Protasio Salmerón, 18 pesetas, hasta fin de Junio de 1907.
- » Emilio Corchero, 12 pesetas, hasta fin de Octubre de 1907.
- » Florencio Carrillo, 12 pesetas, hasta fin de Junio de 1907.
- » Marcos Iñiguez, 25 pesetas, hasta fin de Junio de 1907.
- » F. Dornaletche, 5 pesetas, hasta fin de Noviembre de 1907.
- » Ignacio Temprado, 6 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1907.
- » J. J. Olaizola, D. M. de Castro, D. J. M.<sup>a</sup> Saavedra, D. P. Rincón, D. G. Jiménez, D. José M.<sup>a</sup> Carretero, D. J. Luque, don C. Gorozarri, D. C. Rubio, D. A. Miguel, Yeguada Militar, D. J. Fernández, D. J. Ros, D. G. Arzoz y D. Jerónimo Ruiz, 12 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1907.
- » F. Javier Martínez, 14 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1907.

---

(1) En esta sección aparecerán todos los pagos de suscripción que se hagan. Si publicados dos números seguidos después del abono no aparece el nombre de algunos es señal de extravío de giro y rogamos nos avisen por tarjeta postal.